M20260828PS003352 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

FECHA: 28 Agosto 2026

Asunto: ESTUDIOS PREVIOS-GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES-JOSE RICARDO PEREZ CRISTANCHO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Grupo Prestaciones Sociales - Reconocimientos

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI es una dependencia adscrita al Viceministerio de Veteranos y al Grupo Social Empresarial del Sector Defensa – GSED del Ministerio de Defensa Nacional, creada mediante el artículo 24 del Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021. De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica.

Dentro de las funciones asignadas a la DIVRI, conforme al artículo 24 del Decreto 1874 de 2021, se destacan, entre otras, las relacionadas con el reconocimiento y ordenación del pago de pensiones y sustituciones, el trámite de cobro de cuotas partes, el reconocimiento de gastos de inhumación, el pago de subsidios a veteranos previstos en la Ley 683 de 2001, así como la elaboración de las nóminas mensuales correspondientes a mesadas pensionales, subsidios y asignaciones legales, para su posterior trámite de pago ante la dependencia competente.

Mediante la Resolución 285 del 19 de enero de 2022, se crearon los Grupos Internos de Trabajo de la DIVRI, entre ellos el Grupo Prestaciones Sociales, al cual se le asignaron funciones específicas de carácter jurídico y administrativo, tales como la proyección, revisión y visto bueno de actos administrativos que resuelven solicitudes en materia pensional (jubilación, invalidez, sobrevivientes y sustituciones), el reconocimiento de subsidios y asignaciones legales, la atención de recursos administrativos, la ejecución de sentencias, el trámite de cobro persuasivo, el reconocimiento de gastos de inhumación, la atención de derechos de petición y acciones de tutela, así como la custodia y actualización de los expedientes prestacionales y nóminas de pensionados.

En desarrollo de estas competencias, el Grupo Prestaciones Sociales es responsable de resolver de manera integral los asuntos relacionados con el reconocimiento y pago de derechos prestacionales, el cumplimiento de sentencias judiciales, la respuesta a acciones constitucionales, incluidos fallos de tutela e incidentes de desacato, garantizando la aplicación correcta del régimen jurídico vigente, la observancia de los estándares legales y jurisprudenciales, y el respeto de los principios de legalidad, eficacia, oportunidad y debido proceso.

Actualmente, el Grupo cuenta con un equipo jurídico de planta que se limita a cinco (5) abogados, lo cual resulta insuficiente frente a la complejidad técnica y el alto volumen de asuntos jurídicos que se gestionan diariamente. Esta situación ha generado una sobrecarga laboral significativa, que impacta la capacidad del Grupo para atender de manera oportuna y adecuada la totalidad de los trámites a su cargo, haciendo necesario el apoyo en actividades administrativas y jurídicas afines.

Para la vigencia 2026 y a corte del 31 de julio de 2026, el Grupo Prestaciones Sociales ha recibido aproximadamente 6.873 derechos de petición, 1.422 expedientes prestacionales y 1.694 acciones de tutela, fallos condenatorios e incidentes de desacato, lo cual evidencia la necesidad de contar con personal idóneo y capacitado que permita atender dichos requerimientos dentro de los términos legales y jurisprudenciales establecidos.

En virtud de lo expuesto, se identificó la necesidad de fortalecer las áreas internas del Grupo de Prestaciones Sociales que intervienen en los procedimientos prestacionales y en la atención de acciones constitucionales, toda vez que la disponibilidad actual del recurso humano no permite dar cumplimiento oportuno a las obligaciones administrativas asignadas.

De igual manera, en el área interna de reconocimientos persisten 124 expediente por sustanciación, 410 por revisión y 301 por reparto, los cuales constituyen la base para la expedición de actos administrativos de fondo relacionados con pensiones, reajustes, reliquidaciones, recursos y cumplimiento de sentencias, tanto del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional como de los miembros de la Fuerza Pública.

En este contexto, el Grupo Prestaciones Sociales debe emitir, revisar y sustanciar actos administrativos de alta complejidad jurídica, que exigen un riguroso análisis normativo y jurisprudencial, así como una elaboración técnica adecuada que permita a la entidad cumplir eficazmente sus funciones misionales

y prevenir la materialización de riesgos jurídicos y financieros. En razón a la limitación del recurso humano profesional en derecho, se hace indispensable vincular apoyo profesional especializado que contribuya a la proyección y revisión de actos administrativos, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, legalidad, transparencia y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 1437 de 2011.

Adicionalmente, el elevado volumen de oficios, comunicaciones y respuestas administrativas que deben emitirse en el ejercicio de las competencias de la DIVRI requiere una elaboración técnica y oportuna, a fin de asegurar el debido proceso, la protección de los derechos de los ciudadanos y el adecuado funcionamiento institucional.

Por lo anterior, resulta necesario, conveniente y oportuno contratar a una (1) persona natural, profesional en Derecho, que apoye al Grupo Prestaciones Sociales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, en el desarrollo de sus funciones administrativas y jurídicas, orientadas a la atención oportuna de solicitudes prestacionales, acciones constitucionales de tutela, derechos de petición y requerimientos de los organismos de control.

El Grupo Prestaciones Sociales requiere la contratación del referido profesional por un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, como medida idónea para fortalecer su capacidad operativa y garantizar el cumplimiento de sus competencias legales.

En virtud de lo anterior se requiere que el futuro contratista cumpla con el siguiente perfil mínimo:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO
IDONEIDAD	• Título Profesional o acta de Grado como abogado(a). • Fotocopia de la tarjeta profesional.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	0 a doce (12) meses o más de experiencia profesional en el sector público o privado.

El anterior perfil se considera además teniendo como fundamento la Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023 por medio de la cual se crean perfiles, categorías y valores para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la Resolución No. 002541 del 12 de diciembre de 2025 por la cual se actualizan los honorarios establecidos en dicha Resolución.

3. VERIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL COMITÉ DE INTEGRACIÓN DE TIC DEL SECTOR DEFENSA (CITI)

No aplica

4. COMPETENCIA CONTRACTUAL

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1874 de 2021, modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, creando la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva como una dependencia con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998.

Asimismo, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional delegó las funciones y competencias relacionadas con la ordenación del gasto y la contratación de bienes y servicios en el Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

6.1 Régimen Jurídico aplicable

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150

de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

6.2 Modalidad de Selección.

La Modalidad de selección es la Contratación Directa, contemplada en el numeral 4 literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión" (…)

En virtud de las normas citadas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada; situación que se encuentra debidamente corroborada en el estudio previo técnico realizado por el área solicitante de la contratación, en donde establecen que el futuro contratista demostró la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

Sobre la procedencia de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, señalan que solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Por su parte el artículo 3." Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del Decreto 371 de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", establece que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Dichas condiciones de revisión de la justificación y necesidad de la contratación se encuentran soportadas en la descripción de la necesidad señalada en el

estudio previo técnico y en los argumentos expuestos en las certificaciones expedidas por el área solicitante y la certificación del Grupo de Talento Humano.

En cuanto al objeto y/o finalidad de los contratos de prestación de servicios, en Sentencia de Unificación Radicación: 11001032600020110003900 (41719) "Alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión" del 2 de diciembre de 2013, el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, señaló entre otras cosas que:

(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No. 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales

En armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) Consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

"*El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley*

contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal".

Recientemente el Consejo de Estado Sección Segunda, Sentencia, 05001233300020130011430l(13172016), 09/09/2021 unificó sentencia y estableció lo siguiente:

"(…) La autorización prevista en el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, para celebrar contratos de prestación de servicios cuando las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, es esencialmente temporal; por lo tanto, este tipo de contratos, cuando se suscriben con personas naturales, no pueden concatenarse indefinidamente en el tiempo.

Siguiendo esa lógica, el «término estrictamente indispensable», al que alude la referida norma, tiene lugar en la fase precontractual, pues es en esta donde la entidad contratante aproxima, en función del objeto a contratar y de los recursos disponibles, el tiempo máximo que estima «imprescindible» para su ejecución. En otras palabras, la vigencia del contrato debe ser por el tiempo necesario para ejecutar el objeto contractual convenido, y este debe estar sujeto al principio de planeación, que encuentra su manifestación práctica «en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios». No obstante, lo anterior, en la práctica, durante el término de ejecución de los contratos, suele ocurrir que se presentan ciertas situaciones imprevistas que exijan su prórroga; por lo cual, en algunos casos, el tiempo estimado, ab initio, como «el ajustado enteramente a la necesidad», puede resultar insuficiente. En cualquier caso, las mismas razones que en su momento justificaron la planeación del contrato inicial y la suscripción de los contratos modificatorios del plazo de ejecución, deben encontrar soporte en los mencionados estudios previos. ***En ese orden de ideas,***

la Sala unifica el sentido y alcance del «término estrictamente indispensable» *como aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con los razonamientos contenidos en los estudios previos, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. Para la Sala, la anterior interpretación unifica el significado y alcance del «término estrictamente indispensable» del numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual se acompasa plenamente con la interdicción de prolongar indefinidamente la ejecución de los contratos estatales de prestación de servicios (…)"*

Teniendo en cuenta la justificación de la solicitud se tiene que, si bien existe personal de planta, el mismo no es suficiente para atender el objeto a contratar; sin embargo, deberá atenderse al límite de la temporalidad expuesta por el Consejo de Estado y no podrá cubrirse de forma indefinida dicha necesidad y se deberá atender al alto grado de autonomía para la ejecución del contrato. A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.

Así mismo se tiene que de conformidad con la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (…)", contenido en el numeral 3º de la Circular Conjunta 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, decretada por el Consejo de estado, el plazo de ejecución del contrato no deberá ceñirse a un plazo restrictivo de cuatro (4) meses.

7. OBJETO A CONTRATAR:

"Prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyar al grupo de prestaciones sociales en la sustanciación, análisis y proyección de actos administrativos relacionados con solicitudes pensionales y demás actuaciones administrativas de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva vigencia

2026”

7.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC Y CODIGOS DEL SISTEMA SAP

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80160000	80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

CODIGO SAP	2000112
Gpo Artic	2.32

8. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar el estudio jurídico de cada expediente asignado, verificando el régimen jurídico aplicable y sustanciar dentro de los plazos legales y jurisprudenciales los actos administrativos que resuelvan de fondo los derechos pensionales reclamados.
2. Requerir, verificar y analizar las pruebas documentales pertinentes cuando estas no obren en los expedientes prestacionales y resulten necesarias para adoptar decisiones administrativas, dejando las constancias correspondientes y gestionando su incorporación al expediente.
3. Actualizar y mantener debidamente consolidadas las estadísticas, bases de datos y reportes de gestión respecto de los expedientes y actuaciones que le sean asignados, cuando así le sea requerido por la Coordinación del Grupo de Prestaciones Sociales.
4. Dar trámite a solicitudes prestacionales de diversa naturaleza, proyectar respuestas de fondo a derechos de petición y sustanciar acciones constitucionales de tutela en cualquier instancia, así como desarrollar actividades conexas o complementarias en cumplimiento del objeto contractual, en apoyo cuando las necesidades del servicio lo requieran que permitan garantizar la prestación de un servicio oportuno, eficiente y conforme a la ley.

5. Colaborar en la elaboración de conceptos jurídicos, informes y documentos de soporte relacionados con temas prestacionales requeridos por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva; así como participar en mesas de trabajo, reuniones técnicas, capacitaciones o actividades que requiera la coordinación del Grupo de Prestaciones Sociales.
6. Brindar acompañamiento y apoyo jurídico a las distintas áreas de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, de acuerdo con las necesidades del servicio, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales durante la vigencia contractual.
7. Atender oportunamente los requerimientos jurídicos que sean formulados por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva en el marco del objeto contractual.
8. Entregar la documentación generada durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de conformidad a la Ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" y al gestor documental de la Dirección y de su área, debiendo mantener al día la gestión electrónica de documentos en el aplicativo SGDEA o el indicado por el Supervisor del contrato.
9. Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación del Grupo de Prestaciones Sociales, la Dirección o la supervisión del contrato, aportando los insumos y análisis jurídicos necesarios.
10. Responder por la reserva y seguridad de la documentación, de acuerdo con el manual de seguridad militar, demás normas y reglamentos que regulan lo pertinente, aplicando la cultura del autocontrol y de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, dentro del marco del mismo, que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Parágrafo: EL CONTRATISTA declara que en relación con las actividades y/o productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas actividades, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales y/o de apoyo que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva en las propuestas que en desarrollo del objeto a contratar deba realizar.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con la oferta presentada y las instrucciones impartidas por

el supervisor del contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actividades y omisiones en la ejecución del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

4. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan la Ley 190 de 1995, los artículos 81 y 82 de la Ley 443 de 1998, y las Resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

5. De conformidad con lo estipulado en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales y acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados.

6. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Así mismo deberá informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el Ministerio.

7. Realizar el aporte al Fondo de Solidaridad Pensional según corresponda de conformidad con la normatividad legal vigente, cuando a ello hubiere lugar.

8. Dar un adecuado uso al fichero de seguridad que le llegue a ser entregado por el MINISTERIO, no permitir su uso por parte de ninguna persona (se trata de un fichero personal), y hacer su reintegro a quien corresponda una vez finalizada la ejecución del contrato.

9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y SEIS meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

10. Actuar con la debida diligencia y eficiencia en el impulso de todas las tareas asignadas por parte del supervisor del contrato.

11. Allegar al momento de la suscripción del contrato, el examen pre – ocupacional, para lo cual asumirá su costo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y las normas que lo modifiquen o sustituyan. Dicho examen deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

12. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

13. Realizar la inscripción y/o actualización en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP de conformidad con la Ley 909 del 2004 y el Decreto 2842 de 2010.

14. Mantener el valor ofrecido durante el término de ejecución del contrato.

15. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.

16. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que el Ministerio le llegare a facilitar ocasionalmente para el desarrollo del objeto contractual, los cuales al vencimiento del término del contrato deberá reintegrar al Almacén General del Ministerio de Defensa Nacional, mediante el formato establecido para ello.

17. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo.

18. Coordinar con el supervisor del contrato, designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

19. Presentar informes mensuales relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado y aquellos que le sean

solicitados por el Ministerio a través del supervisor del contrato. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

20. Asistir a las reuniones que sean convocadas a través del supervisor del contrato, relacionadas con el objeto del mismo.

21. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

22. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio. Así mismo deberá participar en todas las actividades de promoción y prevención a las que sea invitado, debiendo informar oportunamente a la ARL y EPS en los términos señalados en el Decreto 1295 de 1994 cualquier novedad y lo reportará simultáneamente al supervisor del contrato, quien lo remitirá al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Talento Humano de la entidad.

23. El contratista deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

24. Adjuntar el RUT actualizado en caso de que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato haya desaparecido y deba registrar una nueva.

25. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para cada pago, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.

26. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

27. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

28. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental de la Dirección y gestionar todos documentos a su cargo en el sistema.

29. Diligenciar al momento de la finalización del contrato, el formato CERTIFICADO PARA CONTRATISTAS A LA FINALIZACION O TERMINACION DEL CONTRATO, Código: GC-F-021.

30. El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Directiva Presidencial 01 de 2023, que prohíbe cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, así como actos de racismo o discriminación

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INCLUYENDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA SU ESTIMACION

Para la estimación del valor contractual, la entidad consideró como variables las siguientes:

- El objeto y especificaciones de los servicios.
- El plazo de ejecución contractual.
- Las calidades (idoneidad y experiencia) de la persona a contratar.
- El presupuesto asignado a la dirección para el contrato.
- La Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023 por medio de la cual se crean perfiles, categorías y valores para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- La Resolución No. 002541 del 12 de diciembre de 2025 por la cual se actualizan los honorarios establecidos en la Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023.

De conformidad con el objeto a contratar y la oferta presentada por el contratista, el valor estimado del contrato será por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($16.492.000,00)** incluidos costos directos e indirectos, tomando como base, honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($4.123.000,00)** incluido IVA (si aplica) y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se puedan generar con ocasión de la ejecución contractual.

Para todos los efectos, el término mensual se entenderá como un período de treinta (30) días calendario, razón por la cual los pagos proporcionales a que haya lugar se liquidarán con base en dicho término.

El valor del contrato se encuentra debidamente sustentado en la naturaleza y alcance de las actividades a contratar, el perfil profesional y la experiencia requerida de la persona a vincular, así como en la disponibilidad presupuestal de la entidad, y se ajusta a los topes máximos de honorarios establecidos en la Resolución No. 02541 de 2025, mediante la cual se fija la tabla de honorarios aplicable en el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO 002541 **DE 2025** 12 DIC 2025

Continuación de la Resolución. "Por la cual se actualizan los honorarios establecidos en la Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023".

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR HONORARIOS MENSUALES
		TÍTULO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	
EXPERTO CALIFICADO	A	Profesional tarjeta o matricula profesional (en los casos que se requiera)	120 meses o más	Posgrado a nivel de maestría o doctorado. Relacionada con el objeto a contratar.	Desde $12.477.500
	B		100 meses o más		Desde $11.501.000 hasta $12.369.000
	C		80 meses o más		Desde $10.416.000 hasta $11.392.500
ESPECIALIZADA	D	Profesional tarjeta o matricula profesional (en los casos que se requiera)	60 meses o más	Posgrado a nivel de especialización o superior (Maestría, doctorado, etc.) relacionada con el objeto a contratar	Desde $8.680.000 hasta $9.439.500
	E		36 meses o más		Desde $7.812.000 hasta $8.571.500
	F		12 a 24 meses		Desde $7.052.500 hasta $7.703.500
PROFESIONAL	G	Profesional tarjeta o matricula profesional (en los casos que se requiera)	24 meses o más	N/A	Desde $5.533.500 hasta $6.835.500
	H		0 meses a 12 meses o más		Desde $4.123.000 hasta $5.425.000

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas para seleccionar el contratista de una contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden encomendarse a determinadas personas y pueden contratarse bajo la modalidad de contratación directa, con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Sin embargo, los criterios jurídicos a verificar en la contratación directa, prestación de servicios profesionales, están relacionados con la capacidad legal y jurídica de la persona natural o jurídica a contratar, verificando la documentación y los antecedentes sobre inhabilidades e incompatibilidades.

De igual forma se tiene en cuenta la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

En este sentido, el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - Grupo Prestaciones Sociales analizó la idoneidad y experiencia demostrada por el señor **JOSE RICARDO PEREZ,** a través de su hoja de vida, soportes de estudio y certificaciones de experiencia en la que se pudo establecer la siguiente formación académica:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE TERMINACIÓN
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR	ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	16 DE MAYO DE 2026

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA	ABOGADO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Experiencia:

ENTIDAD - EMPRESA CONTRATANTE	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL Y FUNCIONES / ACTIVIDADES/OBLIGACIONES	TERMINACION
DIVRI-PRESTACIONES SOCIALES	1. Elaborar la respuesta a derechos de petición y requerimientos de justicia que le sean asignados por reparto, realizando verificación de antecedentes con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos al personal retirado y sus beneficiarios, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 2. Realizar el trámite de comunicación de las respuestas emitidas por correo electrónico institucional, por medio de la empresa 472 de los derechos de petición y requerimientos de justicia, realizando la planilla de entrega correspondiente para cada trámite, cuando así se requiera. 3. Remitir por competencia las peticiones que no sean de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, informando al peticionario el trámite adelantado. 4. Realizar el cargue en la plataforma sede electrónica de la jurisdicción de lo contencioso administrativo de Colombia (SAMAI), de los documentos requeridos por los Juzgados Administrativos.	Desde el 17 de enero de 2025 Hasta el 25 de noviembre de 2025.

	5. Realizar solicitudes de documentación a las Fuerzas, así como al área de archivo de la entidad para la conformación de los expedientes prestacionales para dar trámite a las peticiones de reconocimiento prestacional. 6. Aplicar la cultura de autocontrol y desarrollar el control interno de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes. 7. Responder por la reserva y seguridad de la información y la documentación, acorde a lo estipulado en el "Compromiso de Reserva Individual". 8. Realizar las demás actividades relacionadas con las funciones que le sean asignadas, de acuerdo con el nivel y naturaleza del cargo.	
BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 15 "Bacatá)	1. Tramitar los requerimientos judiciales, derechos de petición, acciones de tutela e incidentes de desacato, solicitudes de información de honorables congresistas en los términos previstos en la ley. 2. Suministrar la información que sea requerida como gestión probatoria ante la jurisdicción contenciosa por la Dirección de Defensa Jurídica Integral del Departamento Jurídico Integral o por sus Oficiales de Defensa. 3. Suministrar la información que sea requerida como gestión probatoria ante el Sistema Interamericano de Derechos	Desde el 07 de febrero de 2023 Hasta el 02 de enero de 2025.

	Humanos por la Dirección de Derecho Operacional y Derechos Humanos. 4. Asesorar en el ámbito disciplinario y de responsabilidad administrativa de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Control de Investigaciones Disciplinarias (DICOI) y la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos (OADAS). 5. Registrar en el Sistema de Información Jurídica (SIJUR) las actuaciones de las investigaciones disciplinarias, administrativas, acciones de tutela e incidentes de desacato, designando para ello un Suboficial orgánico de la sección de asuntos legales, quien coordina con la Dirección de Control de Investigaciones Disciplinarias y la Dirección de Negocios Generales, la creación y actualización de los respectivos usuarios	
Batallón de Instrucción, entrenamiento y reentrenamiento No. 17 para el año 2022	1. Asesorar al Comandante del Batallón sobre la aplicación de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Disciplinario y Administrativo, con el fin de no transgredir las normas existentes, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comando Superior y la normatividad vigente. 2. Orientar al personal en aspectos de orden jurídico con las últimas	Desde el 30 de septiembre de 2022 Hasta 06 de febrero de 2023

	modificaciones en cuanto a procesos y procedimientos, con el fin de garantizar el correcto cumplimiento de las normas, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comando Superior y la normatividad vigente. 3. Proyectar los fallos de primera instancia emitidos dentro de las investigaciones que por competencia le correspondan al Comando del Batallón, con el fin de garantizar el debido proceso y dar cumplimiento a los términos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Responder y tramitar los requerimientos de justicia, acciones de tutela y derechos de petición, en coordinación con el Comando del Batallón, con el fin de dar trámite legal y oportuno a los mismos, de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Capacitar en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario al personal de las Unidades Tácticas, con el fin de difundir la doctrina a los mismos, teniendo en cuenta el cronograma de actividades anual y la normatividad administrativa y disciplinaria vigente. 6. a las diferentes Unidades en la creación de las pistas de Derechos Humanos, con el fin de garantizar	

	que el personal que recibe el entrenamiento tenga un trato adecuado a la población civil, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Fuerza. .	

Resumen de experiencia

ENTIDAD Y/ O EMPRESA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	No. AÑOS	No. MESES	No. Días
DIVRI- PRESTACIONES SOCIALES	17/01/2025	25/11/2025		10	8
BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 15 "Bacatá)	07/02/2023	02/01/2025	1	10	26
Batallón de Instrucción, entrenamiento y reentrenamiento No. 17	30/09/2022	06/02/2023		4	8
TOTAL			3	1	12

De conformidad con la experiencia relacionada anteriormente, el futuro contratista cuenta con la siguiente experiencia:

Descripción	Requisito entidad	Experiencia acreditada
Experiencia relacionada	De 0 a 12 meses o más	3 años 1 mes 12 días

11. ANÁLISIS TECNICO DEL SECTOR

El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de

conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

En este sentido en el presente estudio, se identificaron las necesidades técnicas y los requisitos de formación y experiencia requeridos, los cuales permitieron a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – Grupo Prestaciones Sociales evaluar y certificar la idoneidad del contratista frente a la necesidad de la entidad.

Para su escogencia, la entidad tuvo en cuenta el perfil del señor **JOSÉ RICARDO PEREZ,** en comparación con el del profesional promedio que se encuentra en el mercado, se logró evidenciar que el profesional tiene las condiciones académicas profesionales y de experiencia que requiere la entidad para cumplir a cabalidad el objeto a contratar.

El sector relacionado con el objeto de la contratación se refiere al de los profesionales especialmente a los profesionales del derecho.

Para contratar a este profesional, se hace necesario exigir los documentos que para el ejercicio de la profesión se requieren, como lo son el acta de grado, diploma y tarjeta profesional vigente, expedidos por una institución de educación superior.

12. ANÁLISIS NORMATIVO DEL SECTOR

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna 2559 de 2023, las demás normas

que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Dada la naturaleza del objeto del contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las siguientes normas:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se escribe el Decreto único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Ley 2294 de 2023	Por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026
Ley 1437 de 2011	Por medio del Cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación es un valor fijo mensual, en razón a que el servicio no corresponde a una actividad cíclica de resultado sino permanente de medio, de carácter evolutiva, de aplicación dinámica ajustada a las condiciones de necesidad, para lo cual se deberán entregar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y los demás que sean requeridos por la dependencia.

13. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido En

el numeral 7º del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2..1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 presente el estudio previo para Contratar la prestación de servicios para llevar a cabo las servicios técnicos y/o profesionales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, así como en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GUÍA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR – GEES versión 02 del 18 de Agosto De 2025 y Acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia compra eficiente se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe “revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información sucinte de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, velicar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia”

Con base a lo anterior, se realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del proceso y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
MAE: Modelo de abastecimiento estratégico https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Este análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las complementen y/o modifiquen.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



SECTOR TERCIARIO: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento realizar el mantenimiento al chasis y al equipo extintor, por que poseen la experiencia y trayectoria para hacerlo sin limitarse exclusivamente a un componente en especial de la unidad. Las unidades han gozado de mantenimiento con una frecuencia anual desde 2009.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto: el emblemático medidor de la producción en Colombia

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Producto Interno Bruto: el emblemático medidor de la producción en Colombia

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

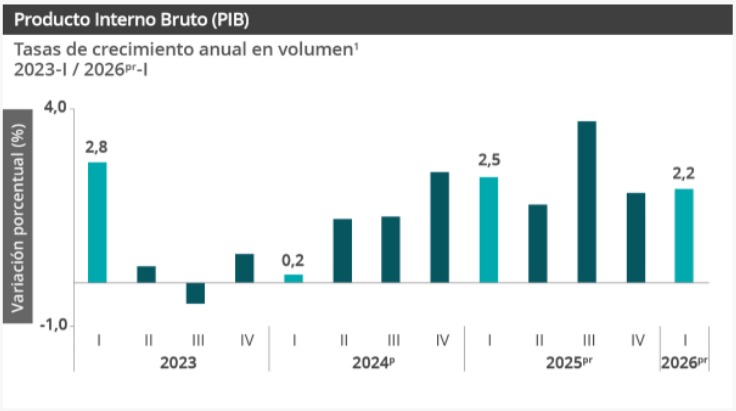

Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDO IPC

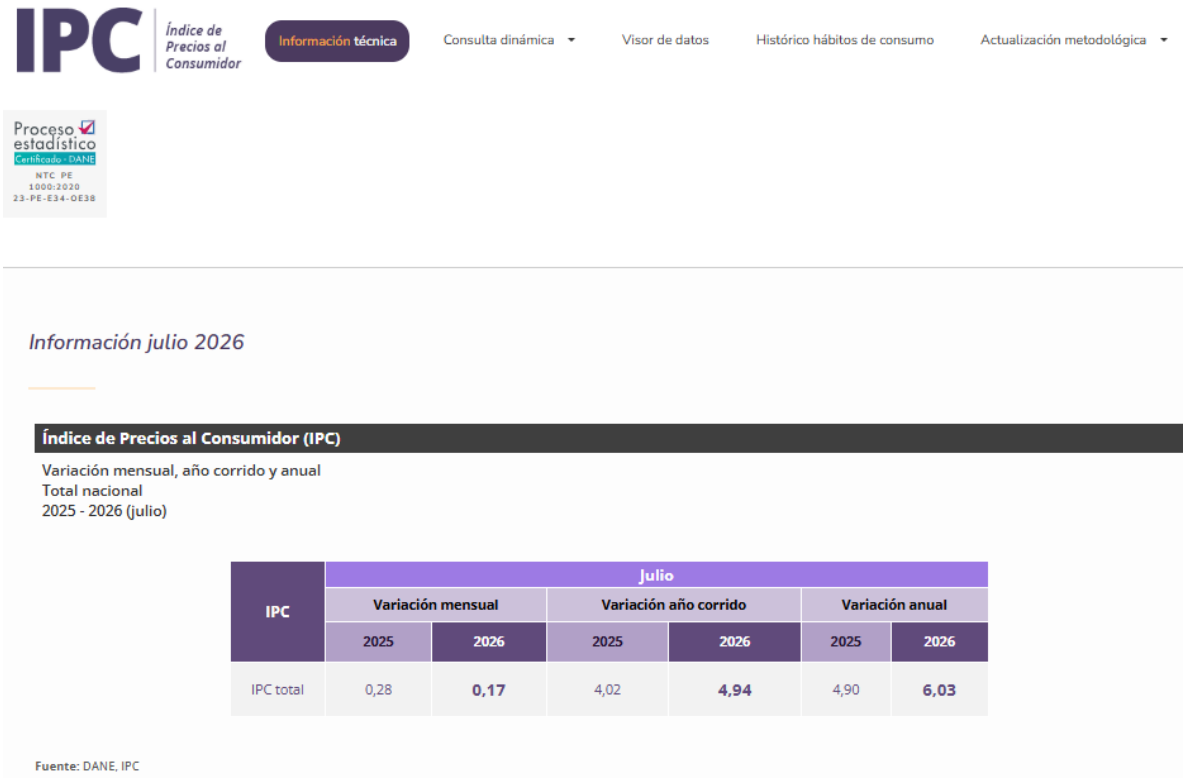

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Cuadro: Histórico salario mínimo

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.606
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$1.750.905	$249.095

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De igual forma, el comité económico consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la demanda mediante la categoría 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES el cual arrojo el siguiente resultado:

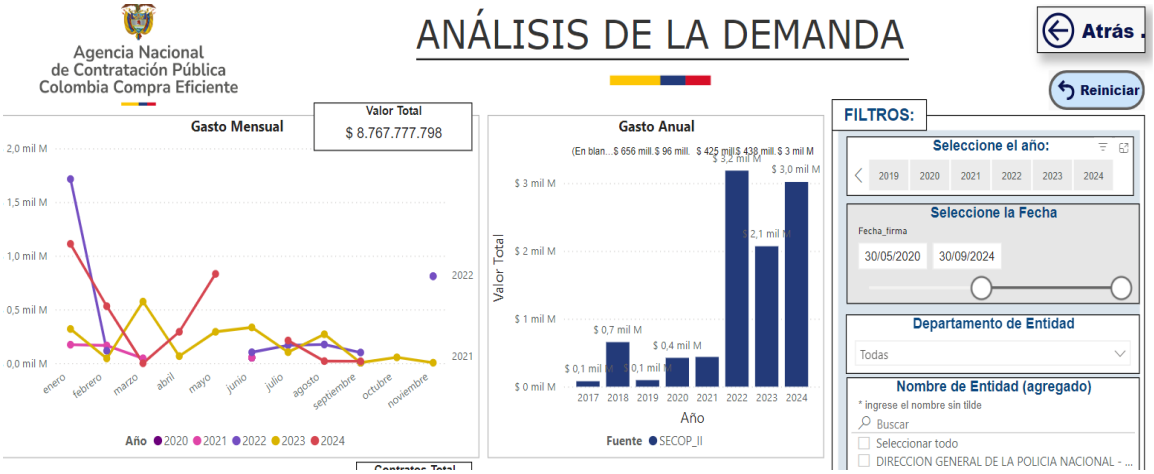

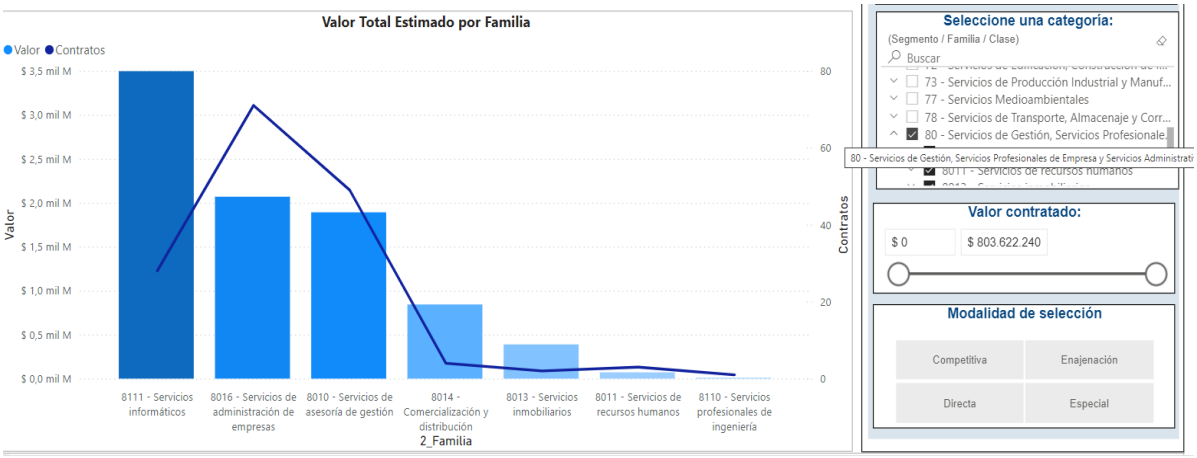

Se identificaron procesos adelantados por DIVRI y otras entidades cuyo objeto guarda relación con el del presente estudio de mercado, teniendo como fuente de información la

plataforma de contratación pública SECOP II. Se observa que el servicio ha sido contratado con personas naturales.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En general, frente a la oferta de servicios puede decirse que es prestada en su mayoría por personas naturales quienes son contratados directamente o como externos para prestar el servicio de cálculo actuarial.
De igual forma, el comité económico consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la oferta mediante la categoría 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS el cual arrojo el siguiente resultado:

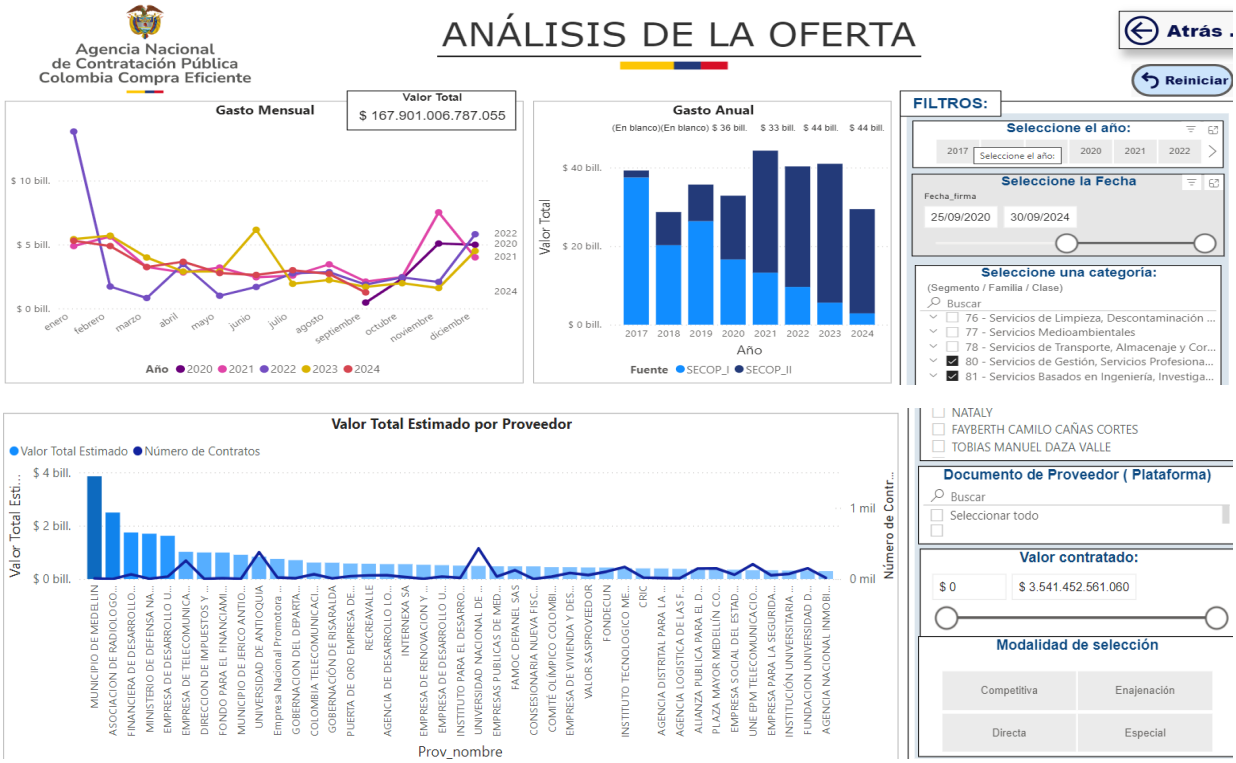

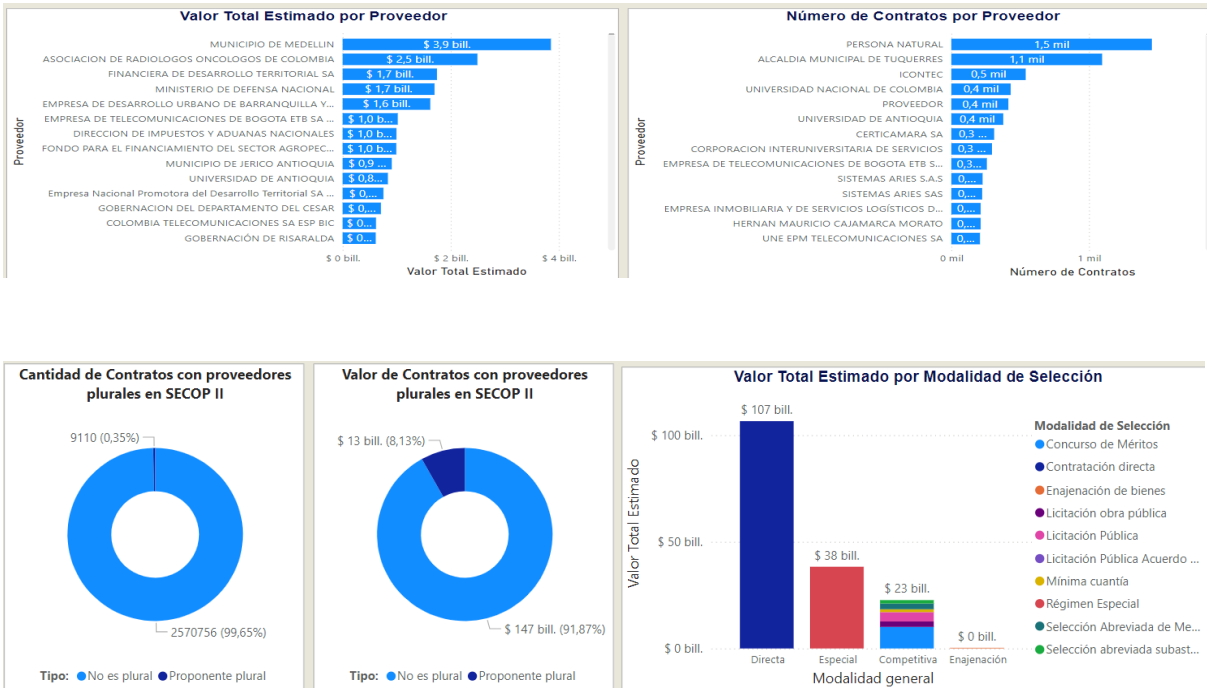

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?

1	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato		Improbable (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objetos del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Hecho de la cosa.	Hecho súbito y accidental, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, que se presente por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control, que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.		improbable(3)	Menor(3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Lo asume el contratista en un 100% por tener que contar con este con la suficiente información y experticia en los procesos y procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, capaces de obtener completamente el objeto del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	**4**	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista.	Deficiencias en la calidad del trabajo Realizado (v.gr. defectos en los requerimientos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad).		Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al Contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato.

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida de la disponibilidad de la información o del servicio de forma parcial o total	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución		Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomara al respecto.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho
5	Especifico	externo	ejecución	Riesgo Operacional	Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información o del servicio	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato		Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	Insignificante (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato

Riesgos Jurídicos

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: VALORACIÓN DEL RIESGO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN: PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica delcontrato	Improbable (2)		Moderado (3)		Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General y	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Rara (1)	Moderado (3)		Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación de contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
2	General	externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratiste y que afecten elcontrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)		Moderado (3)		Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Rara (1)	Moderado (3)		Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General	externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de laentidad	Probable (2)		Mayor (4)		Riesgo Alto Alto	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Rara (1)	Moderado (3)		Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación delas garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el período comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato

15. GARANTIAS A EXIGIR

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare: El cumplimiento del objeto y alcances de este, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del

contrato, entendiendo que la entidad considera necesario la constitución de las garantías así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		20% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.
Calidad del servicio	X		10% del valor del contrato	con una vigencia al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

16. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **4 meses sin que supere el 31 de diciembre de 2026**, plazo que se iniciara a contar el día hábil siguiente del cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales corresponden a la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y el inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL. El Lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

17. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

A) Mensual ___X___, bimensual_____, trimestral_____, semestral _____.
B) Por servicio o producto entregado _____.
C) Un único pago al finalizar el contrato _____.

El valor total del contrato a celebrar se cancelará de la siguiente manera:

A. Un primer pago proporcional al periodo comprendido desde la aprobación de la garantía de cumplimiento, previa expedición el registro presupuestal, expedición del certificado de afiliación a la ARL y hasta el último día calendario del mes de septiembre de 2026, tomando como base el valor mensual descrito en el siguiente literal.

B. Dos (2) pagos mensuales iguales, cada una por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($4.123.000,00),** incluido IVA si a ello hay lugar y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2026.

C. Un último pago proporcional al periodo de servicios prestados en el mes de diciembre de 2026, tomando como base el valor mensual descrito en el literal anterior y el presupuesto total del contrato.

NOTA 1: El término periodo se entenderá de 30 días calendario para todos los efectos, de manera que los pagos proporcionales expresados, se liquidarán de acuerdo con lo anterior.

NOTA 2: Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 3: Para el último pago se requiere presentación de informe final de actividades, con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) evaluación de proveedores (Si aplica) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 4: Con el fin de dar trámite a los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

NOTA 5: El incumplimiento en el trámite del pago en los tiempos aquí establecidos, dará lugar a configurarse un posible incumplimiento o actuación administrativa.

NOTA 6: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual.

NOTA 7: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, no se tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA, y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno.

18. PLAN DE COMPRAS

Se adjunta al presente documento

Se cuenta con el PAA No. 079-26- MDN-DIVRI
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12326

19. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Memorando de solicitud de contratación.

2. Estudios y documentos previos.

3. Certificación de NO existencia de personal de planta, expedida por talento humano.

4. Certificado de plan de compras y CDP.

5. Oferta.

6. Hoja de Vida SIGEP II. Diligenciada y actualizada.

7. Soportes de estudio y experiencia.

8. Tarjeta profesional y antecedentes profesionales

9. Declaración de bienes y rentas SIGEP II

10. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés Ley 2013 de 2019.

11. Definición de la situación militar (cuando Aplique)

12. Afiliación a salud y pensión.

13. Certificado idoneidad expedida por quien solicita la contratación. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9) del Decreto 1082 de 2015. Acompañado de los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas. *(Estas verificaciones deben realizarse exclusivamente por quien el funcionario quien solicita la contratación y no por el futuro contratista)*

14. RUT actualizado.

15. Certificado de deudores alimentarios REDAM.

16. Examen pre-ocupacional no mayor a 3 años

17. Certificación de cuenta bancaria.

18. Cedula de ciudadanía

20. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR MENSUAL MÁXIMO INCLUIDO IVA
"Prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyar al grupo de prestaciones sociales en la sustanciación, análisis y proyección de actos administrativos relacionados con solicitudes pensionales y demás actuaciones administrativas de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva vigencia 2026"	$4.123.000

21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Esta será asumida por quien ejerza como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo del Grupo Prestaciones Sociales de la DIVRI.

Cordialmente,

GERMAN ARIEL FABARA JIMENEZ
Coordinador Grupo Prestaciones Sociales
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED
Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó: Guisett Katherin Alarcon Barrera, Cristian Libardo Solano Cardoso
Elaboró: LUISA MARIA MASMELAS MENDOZA
Anexos: 4. Cdp.Pdf, 3.Certificado De Insuficiencia De Personal -Talento Humano.Pdf, 4. Paa.Pdf, 5.Oferta.Pdf, 6. Hoja De Vida Sigep Ii.Pdf, 7. Soportes De Estudio Y Experiencia.Pdf, 8. Tarjeta Profesional Y Antecedentes.Pdf, 10. Publicación Proactiva Declaración De Bienes.Pdf, 9. Declaracion Juramentada De Bienes.Pdf, 12.1Pension_1090374701 Porvenir.Pdf, 12.2 Salud.Pdf, 13. Certificado De Idoneidad Y Antecedentes.Pdf, 14. Rut.Pdf, 15.Redam.Pdf, 16. Examen Preocupacional.Pdf, 17.Certificacion Bancaria.Pdf, 18. Cedula.Pdf, 1. M20260724ps002764.Pdf